

CONTRATO DE SERVICIO

En la ciudad de Montevideo, el día 15 de junio de 2016 , POR UNA PARTE: **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.**, (en adelante "Contratante") representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en la calle Rincón N° 528 Piso 5 y, POR OTRA PARTE: la Empresa **CSI INGENIEROS S.A** (en adelante "Consultora") representada por el Sr. Alfredo Spangenberg, titular de la Cédula de Identidad N° 2.537.602-4 constituyendo domicilio en la calle Soriano 1180, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO - ANTECEDENTES.

I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamo a **Licitación S/27** para la contratación de un servicio de "Consultoría de Nuevos puentes insumergibles en A° Cuaró y Cda La Comisaría Próximo a Paso Farías", habiéndose recibido las ofertas el día 06/04/2016 II) Por resolución del Directorio del día 01/06/2016, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa **C.S.I INGENIEROS S.A.**

SEGUNDO – OBJETO: El servicio tiene por Objeto asistir a la DNV en el estudio de las posibles acciones para corregir las condiciones de sumergibilidad que presentan los puentes sobre el Arroyo Cuaró (60km700 y 60km800) y la Cañada La Comisaría (57km500) con correspondiente estudio de propuestas alternativas de trazado y demás condiciones establecidas en el pliego de dicha licitación.

TERCERO – PRECIO: El precio total de los trabajos del presente Contrato es de U.I 2.400.000 (dos millones cuatrocientas mil unidades indexadas con 00/100) sin impuestos.

CUARTO – PLAZOS Y FORMA DE PAGO: Los trabajos tendrán una duración de tres (3) meses, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I (Plan de Trabajo), y se abonarán de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia del llamado, art. 2.5.2. El plazo del presente Contrato comienza a regir a partir de la notificación de la No Objeción del MTOP a la Empresa Consultora.

QUINTO - POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: La Empresa Consultora constituye Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Póliza de SANCOR SEGUROS Ref: 182326 – N° 11922 por el monto de USD 15.000 (dólares americanos quince mil con 00/100).

SEXTO - NORMATIVA: La Empresa Consultora queda obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia tributaria, laboral, convenios colectivos y laudos, y de seguridad social y deberá incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral.


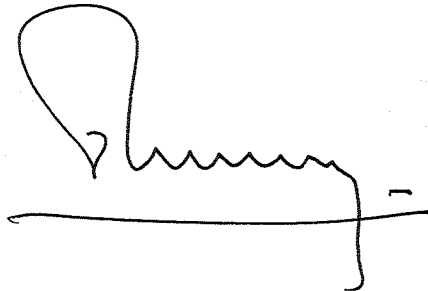
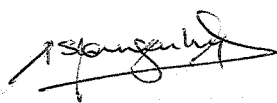
SEPTIMO - SOLIDARIDAD: La empresa declara que se constituye en responsable solidaria e indivisible frente al Contratante por todas las obligaciones del presente contrato.

OCTAVO - DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

NOVENO - JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes declaran que aceptan como derecho aplicable a este contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos a que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

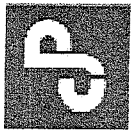
DÉCIMO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a few cursive letters.A handwritten signature in black ink, featuring a large, bold initial 'K' followed by several cursive letters.



Caja de Profesionales
Universitarios

AFILIADO EN ACTIVIDAD

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

CERTIFICA

Que el profesional universitario que se menciona es afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con ejercicio libre, y no adeuda contribuciones para con ésta, según lo establecido en el Art. 123 inc. 2° de la Ley 17.738, ni obligaciones pendientes por concepto de Fondo de Solidaridad y contribución adicional a dicho Fondo en esta Caja.

Esta certificación no tiene efecto liberatorio sobre los importes que pudieren surgir por reliquidaciones efectuadas o que se efectúen con arreglo a las normas aplicables; se expide a los fines previstos en las disposiciones legales que se transcriben a continuación y tiene validez hasta el: viernes, 31 de marzo de 2017.

VALIDEZ HASTA:
viernes, 31 de marzo de 2017

Nombre: ANDRES PISON ARTAGAVEYTIA

N° 105395

Montevideo 03 de junio de 2016

Código de Verificación: 163329-40678-xSBfXh3

N° Documento: 35087653

ESTE CERTIFICADO SOLO PODRÁ SER PRESENTADO ANTE: CSI

LEY N° 17.738 de 7 - I - 04

"Art. 124- (Certificados de profesionales).- La Caja deberá expedir anualmente certificados que acrediten que los afiliados se encuentran al día con sus obligaciones para con la misma. Ninguna persona de derecho público, bajo la responsabilidad de su Contador, o de quien haga sus veces, podrá pagar sueldos u honorarios a profesionales, sin que previamente presenten el referido certificado. Las entidades privadas en general, quedan obligadas a exigir dicho certificado a los profesionales, bajo sanción de ser solidariamente responsables de lo adeudado. La exigencia precedente rige para todos los profesionales, aunque los servicios retribuidos no sean de su profesión. Solamente podrán pagarse por las personas o entidades referidas, aun cuando no se presente el certificado, las pensiones alimenticias decretadas u homologadas judicialmente."

**SE DEBERÁ VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO
INGRESANDO EL NRO DE VERIFICACIÓN EN**

www.cjppu.org.uy



Caja de Profesionales
Universitarios

AFILIADO EN ACTIVIDAD

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

CERTIFICA

Que el profesional universitario que se menciona es afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con ejercicio libre, y no adeuda contribuciones para con ésta, según lo establecido en el Art. 123 inc. 2º de la Ley 17.738, ni obligaciones pendientes por concepto de Fondo de Solidaridad y contribución adicional a dicho Fondo en esta Caja.

Esta certificación no tiene efecto liberatorio sobre los importes que pudieren surgir por reliquidaciones efectuadas o que se efecturen con arreglo a las normas aplicables; se expide a los fines previstos en las disposiciones legales que se transcriben a continuación y tiene validez hasta el: viernes, 31 de marzo de 2017.

VALIDEZ HASTA:
viernes, 31 de marzo de 2017

Nombre: CECILIA LUCIA MAROÑAS BONOMI

Nº 104061

Montevideo 11 de marzo de 2016

Código de Verificación: 132575-38807-bSKeNzA

Nº Documento: 37353963

ESTE CERTIFICADO SOLO PODRÁ SER PRESENTADO ANTE: CSI INGENIEROS

LEY Nº 17.738 de 7- I- 04

"Art. 124- (Certificados de profesionales).- La Caja deberá expedir anualmente certificados que acrediten que los afiliados se encuentran al día con sus obligaciones para con la misma. Ninguna persona de derecho público, bajo la responsabilidad de su Contador, o de quien haga sus veces, podrá pagar sueldos u honorarios a profesionales, sin que previamente presenten el referido certificado. Las entidades privadas en general, quedan obligadas a exigir dicho certificado a los profesionales, bajo sanción de ser solidariamente responsables de lo adeudado. La exigencia precedente rige para todos los profesionales, aunque los servicios retribuidos no sean de su profesión. Solamente podrán pagarse por las personas o entidades referidas, aun cuando no se presente el certificado, las pensiones alimenticias decretadas u homologadas judicialmente."

**SE DEBERÁ VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO
INGRESANDO EL NRO DE VERIFICACIÓN EN**

www.cjppu.org.uy



Caja de Profesionales
Universitarios

AFILIADO EN ACTIVIDAD

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

CERTIFICA

Que el profesional universitario que se menciona es afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con ejercicio libre, y no adeuda contribuciones para con ésta, según lo establecido en el Art. 123 inc. 2° de la Ley 17.738, ni obligaciones pendientes por concepto de Fondo de Solidaridad y contribución adicional a dicho Fondo en esta Caja.

Esta certificación no tiene efecto liberatorio sobre los importes que pudieren surgir por reliquidaciones efectuadas o que se efecturen con arreglo a las normas aplicables, se expide a los fines previstos en las disposiciones legales que se transcriben a continuación y tiene validez hasta el: viernes, 31 de marzo de 2017.

VALIDEZ HASTA:

viernes, 31 de marzo de 2017

Nombre: ALESSANDRA ROSA TIRIBOCCHI BARELLI

N° 63357

Montevideo 02 de junio de 2016

Código de Verificación: 163285-85330-jukAZKq

N° Documento: 19923310

ESTE CERTIFICADO SOLO PODRÁ SER PRESENTADO ANTE: MTOP-DIRECCION DE VALIDAD

LEY N° 17.738 de 7-I-04

"Art. 124.- (Certificados de profesionales).- La Caja deberá expedir anualmente certificados que acrediten que los afiliados se encuentran al día con sus obligaciones para con la misma. Ninguna persona de derecho público, bajo la responsabilidad de su Contador, o de quien haga sus veces, podrá pagar sueldos u honorarios a profesionales, sin que previamente presenten el referido certificado. Las entidades privadas en general, quedan obligadas a exigir dicho certificado a los profesionales, bajo sanción de ser solidariamente responsables de lo adeudado. La exigencia precedente rige para todos los profesionales, aunque los servicios retribuidos no sean de su profesión. Solamente podrán pagarse por las personas o entidades referidas, aun cuando no se presente el certificado, las pensiones alimenticias decretadas u homologadas judicialmente."

SE DEBERÁ VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO

INGRESANDO EL NRO DE VERIFICACIÓN EN

www.cjppu.org.uy





Caja de Profesionales
Universitarios

AFILIADO EN ACTIVIDAD

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

CERTIFICA

Que el profesional universitario que se menciona es afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con ejercicio libre, y no adeuda contribuciones para con ésta, según lo establecido en el Art. 123 inc. 2° de la Ley 17.738, ni obligaciones pendientes por concepto de Fondo de Solidaridad y contribución adicional a dicho Fondo en esta Caja.

Esta certificación no tiene efecto liberatorio sobre los importes que pudieren surgir por reliquidaciones efectuadas o que se efectuaren con arreglo a las normas aplicables; se expide a los fines previstos en las disposiciones legales que se transcriben a continuación y tiene validez hasta el: viernes, 31 de marzo de 2017.

VALIDEZ HASTA:

viernes, 31 de marzo de 2017

Nombre: GABRIEL ALBERTO ABRAHAM PIGRAU

N° 55891

Montevideo 03 de junio de 2016

Código de Verificación: 163326-110275-E8HC6RZ

N° Documento: 17931545

ESTE CERTIFICADO SOLO PODRÁ SER PRESENTADO ANTE: CSI INGENIEROS

LEY N° 17.738 de 7-I-04

"Art. 124.- (Certificados de profesionales).- La Caja deberá expedir anualmente certificados que acrediten que los afiliados se encuentran al día con sus obligaciones para con la misma. Ninguna persona de derecho público, bajo la responsabilidad de su Contador, o de quien haga sus veces, podrá pagar sueldos u honorarios a profesionales, sin que previamente presenten el referido certificado. Las entidades privadas en general, quedan obligadas a exigir dicho certificado a los profesionales, bajo sanción de ser solidariamente responsables de lo actuado. La exigencia precedente rige para todos los profesionales, aunque los servicios retribuidos no sean de su profesión. Solamente podrán pagarse por las personas o entidades referidas, aun cuando no se presente el certificado, las pensiones alimenticias decretadas u homologadas judicialmente."

**SE DEBERÁ VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO
INGRESANDO EL NRO DE VERIFICACIÓN EN**

www.cjppu.org.uy





Caja de Profesionales
Universitarios

AFILIADO EN ACTIVIDAD

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

CERTIFICA

Que el profesional universitario que se menciona es afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con ejercicio libre, y no adeuda contribuciones para con ésta, según lo establecido en el Art. 123 inc. 2° de la Ley 17.738, ni obligaciones pendientes por concepto de Fondo de Solidaridad y contribución adicional a dicho Fondo en esta Caja.

Esta certificación no tiene efecto liberatorio sobre los importes que pudieren surgir por reliquidaciones efectuadas o que se efectúen con arreglo a las normas aplicables; se expide a los fines previstos en las disposiciones legales que se transcriben a continuación y tiene validez hasta el: viernes, 31 de marzo de 2017.

VALIDEZ HASTA:
viernes, 31 de marzo de 2017

Nombre: GISELE PINGARO HARSANYI

N° 75856

Montevideo 03 de mayo de 2016

Código de Verificación: 155181-107637-LEeynZ

N° Documento: 16340109

ESTE CERTIFICADO SOLO PODRÁ SER PRESENTADO ANTE: CSI INGENIEROS

LEY N° 17.738 de 7-I-04

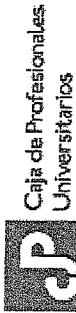
"Art. 124.- (Certificados de profesionales).- La Caja deberá expedir anualmente certificados que acrediten que los afiliados se encuentran al día con sus obligaciones para con la misma. Ninguna persona de derecho público, bajo la responsabilidad de su Concedor, o de quien haga sus veces, podrá pagar sueldos u honorarios a profesionales, sin que previamente presenten el referido certificado. Las entidades privadas en general, quedan obligadas a exigir dicho certificado a los profesionales, bajo sanción de ser solidariamente responsables de lo adeudado. La exigencia precedente rige para todos los profesionales, aunque los servicios retribuidos no sean de su profesión. Solamente podrán pagarse por las personas o entidades referidas, aun cuando no se presente el certificado, las pensiones alimenticias decretadas u homologadas judicialmente."

SE DEBERÁ VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO

INGRESANDO EL NRO DE VERIFICACIÓN EN

www.cjpuu.org.uy





AFILIADO EN ACTIVIDAD

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

CERTIFICA

Que el profesional universitario que se menciona es afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con ejercicio libre, y no adeuda contribuciones para con ésta, según lo establecido en el Art. 123 inc. 2° de la Ley 17.738, ni obligaciones pendientes por concepto de Fondo de Solidaridad y contribución adicional a dicho Fondo en esta Caja.

Esta certificación no tiene efecto liberatorio sobre los importes que pudieren surgir por reliquidaciones efectuadas o que se efecturen con arreglo a las normas aplicables; se expide a los fines previstos en las disposiciones legales que se transcriben a continuación y tiene validez hasta el: viernes, 31 de marzo de 2017.

VALIDEZ HASTA:
viernes, 31 de marzo de 2017

Nombre: JORGE ERICH KLICHE STEFANINI

N° 36088

Montevideo 03 de junio de 2016

Código de Verificación: 163479-110319-2CdYOVG

N° Documento: 12314328

ESTE CERTIFICADO SOLO PODRÁ SER PRESENTADO ANTE: MTOP-DIRECCION DE VALIDAD

LEY N° 17.738 de 7 - I - 04

"Art. 124.- (Certificados de profesionales).- La Caja deberá expedir anualmente certificados que acrediten que los afiliados se encuentran al día con sus obligaciones para con la misma. Ninguna persona de derecho público, bajo la responsabilidad de su Contador, o de quien haga sus veces, podrá pagar sueldos u honorarios a profesionales, sin que previamente presenten el referido certificado. Las entidades privadas en general, quedan obligadas a exigir dicho certificado a los profesionales, bajo sanción de ser solidariamente responsables de lo adeudado. La exigencia precedente rige para todos los profesionales, aunque los servicios retribuidos no sean de su profesión. Solamente podrán pagarse por las personas o entidades referidas, aun cuando no se presente el certificado, las pensiones alimenticias decretadas u homologadas judicialmente."

**SE DEBERÁ VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO
INGRESANDO EL NRO DE VERIFICACION EN**

www.cjppu.org.uy



Caja de Profesionales
Universitarios

AFILIADO EN ACTIVIDAD

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

CERTIFICA

Que el profesional universitario que se menciona es afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con ejercicio libre, y no adeuda contribuciones para con ésta, según lo establecido en el Art. 123 inc. 2° de la Ley 17.738, ni obligaciones pendientes por concepto de Fondo de Solidaridad y contribución adicional a dicho Fondo en esta Caja.

Esta certificación no tiene efecto liberatorio sobre los importes que pudieren surgir por reliquidaciones efectuadas o que se efecturen con arreglo a las normas aplicables; se expide a los fines previstos en las disposiciones legales que se transcriben a continuación y tiene validez hasta el: viernes, 31 de marzo de 2017.

VALIDEZ HASTA:
viernes, 31 de marzo de 2017

Nombre: JORGE N. RODRIGUEZ GUILLEN

N° 32322

Montevideo 03 de junio de 2016

Código de Verificación: 163457-110314-SdNtzap

N° Documento: 27057896

ESTE CERTIFICADO SOLO PODRÁ SER PRESENTADO ANTE: MTOP

LEY Nº 17.738 de 7 - I - 04

"Art. 124.- (Certificados de profesionales).- La Caja deberá expedir anualmente certificados que acrediten que los afiliados se encuentran al día con sus obligaciones para con la misma. Ninguna persona de derecho público, bajo la responsabilidad de su Contador, o de quien haga sus veces, podrá pagar sueldos u honorarios a profesionales, sin que previamente presenten el referido certificado. Las entidades privadas en general, quedan obligadas a exigir dicho certificado a los profesionales, bajo sanción de ser solidariamente responsables de lo adeudado. La exigencia precedente rige para todos los profesionales, aunque los servicios retribuidos no sean de su profesión. Solamente podrán pagarse por las personas o entidades referidas, aun cuando no se presente el certificado, las pensiones alimenticias decretadas u homologadas judicialmente."

**SE DEBERÁ VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO
INGRESANDO EL NRO DE VERIFICACIÓN EN**

www.cjpuu.org.uy



Caja de Profesionales
Universitarios

AFILIADO EN ACTIVIDAD

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

CERTIFICA

Que el profesional universitario que se menciona es afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con ejercicio libre, y no adeuda contribuciones para con ésta, según lo establecido en el Art. 123 inc. 2º de la Ley 17.738, ni obligaciones pendientes por concepto de Fondo de Solidaridad y contribución adicional a dicho Fondo en esta Caja.

Esta certificación no tiene efecto liberatorio sobre los importes que pudieren surgir por reliquidaciones efectuadas o que se efecturen con arreglo a las normas aplicables, se expide a los fines previstos en las disposiciones legales que se transcriben a continuación y tiene validez hasta el: viernes, 31 de marzo de 2017.

VALIDEZ HASTA:
viernes, 31 de marzo de 2017

Nombre: LUCIA MARIA FAVRE SAMARRA

Nº 114907

Montevideo 11 de marzo de 2016

Código de Verificación: 132565-49402-Eja80Ef

Nº Documento: 45909675

ESTE CERTIFICADO SOLO PODRÁ SER PRESENTADO ANTE: CSI INGENIEROS

LEY Nº 17.738 de 7-I-04

"Art. 124.- (Certificados de profesionales).- La Caja deberá expedir anualmente certificados que acrediten que los afiliados se encuentran al día con sus obligaciones para con la misma. Ninguna persona de derecho público, bajo la responsabilidad de su Contador, o de quien haga sus veces, podrá pagar sueldos u honorarios a profesionales, sin que previamente presenten el referido certificado. Las entidades privadas en general, quedan obligadas a exigir dicho certificado a los profesionales, bajo sanción de ser solidariamente responsables de lo adeudado. La exigencia precedente rige para todos los profesionales, aunque los servicios retribuidos no sean de su profesión. Solamente podrán pagarse por las personas o entidades referidas, aun cuando no se presente el certificado, las pensiones alimenticias decretadas u homologadas judicialmente."

SE DEBERÁ VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO

INGRESANDO EL NRO DE VERIFICACION EN

www.cjpu.org.uy



Caja de Profesionales
Universitarios

AFILIADO EN ACTIVIDAD

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

CERTIFICA

Que el profesional universitario que se menciona es afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con ejercicio libre, y no adeuda contribuciones para con ésta, según lo establecido en el Art. 123 inc. 2° de la Ley 17.738, ni obligaciones pendientes por concepto de Fondo de Solidaridad y contribución adicional a dicho Fondo en esta Caja.

Esta certificación no tiene efecto liberatorio sobre los importes que pudieren surgir por reliquidaciones efectuadas o que se efectúen con arreglo a las normas aplicables; se expide a los fines previstos en las disposiciones legales que se transcriben a continuación y tiene validez hasta el: viernes, 31 de marzo de 2017.

VALIDEZ HASTA:
viernes, 31 de marzo de 2017

Nombre: MARCELO CAIMI LARRAMENDY

N° 79060

Montevideo 06 de mayo de 2016

Código de Verificación: 156808-108161-tGwiv78

N° Documento: 30172055

ESTE CERTIFICADO SOLO PODRÁ SER PRESENTADO ANTE: CSI INGENIEROS

LEY N° 17.738 de 7-1-04

"Art. 124- (Certificados de profesionales).- La Caja deberá expedir anualmente certificados que acrediten que los afiliados se encuentran al día con sus obligaciones para con la misma. Ninguna persona de derecho público, bajo la responsabilidad de su Contador, o de quien haga sus veces, podrá pagar sueldos u honorarios a profesionales, sin que previamente presenten el referido certificado. Las entidades privadas en general, quedan obligadas a exigir dicho certificado a los profesionales, bajo sanción de ser solidariamente responsables de lo adeudado. La exigencia precedente rige para todos los profesionales, aunque los servicios retribuidos no sean de su profesión. Solamente podrán pagarse por las personas o entidades referidas, aun cuando no se presente el certificado, las pensiones alimenticias decretadas u homologadas judicialmente."

**SE DEBERÁ VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO
INGRESANDO EL NRO DE VERIFICACIÓN EN**

www.cjppu.org.uy



Caja de Profesionales
Universitarios

AFILIADO EN ACTIVIDAD

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

CERTIFICA

Que el profesional universitario que se menciona es afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con ejercicio libre, y no adeuda contribuciones para con ésta, según lo establecido en el Art. 123 inc. 2° de la Ley 17.738, ni obligaciones pendientes por concepto de Fondo de Solidaridad y contribución adicional a dicho Fondo en esta Caja.

Esta certificación no tiene efecto liberatorio sobre los importes que pudieren surgir por reliquidaciones efectuadas o que se efectuaren con arreglo a las normas aplicables; se expide a los fines previstos en las disposiciones legales que se transcriben a continuación y tiene validez hasta el: viernes, 31 de marzo de 2017.

VALIDEZ HASTA:
viernes, 31 de marzo de 2017

Nombre: RAFAEL MATEO CABRERA

N° 126065

Montevideo 27 de abril de 2016

Código de Verificación: 152171-58477-u5XeCEX

N° Documento: 39423225

ESTE CERTIFICADO SOLO PODRÁ SER PRESENTADO ANTE: CSI

LEY N° 17.738 de 7 - I - 04

"Art. 124 - (Certificados de profesionales). - La Caja deberá expedir anualmente certificados que acrediten que los afiliados se encuentran al día con sus obligaciones para con la misma. Ninguna persona de derecho público, bajo la responsabilidad de su Contador, o de quien haga sus veces, podrá pagar sueldos u honorarios a profesionales, sin que previamente presenten el referido certificado. Las entidades privadas en general, quedan obligadas a exigir dicho certificado a los profesionales, bajo sanción de ser solidariamente responsables de lo adeudado. La exigencia precedente rige para todos los profesionales, aunque los servicios retribuidos no sean de su profesión. Solamente podrán pagarse por las personas o entidades referidas, aun cuando no se presente el certificado, las pensiones alimenticias decretadas u homologadas judicialmente."

**SE DEBERÁ VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO
INGRESANDO EL NRO DE VERIFICACIÓN EN**

www.cjppu.org.uy



Caja de Profesionales
Universitarios

AFILIADO EN ACTIVIDAD

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

CERTIFICA

Que el profesional universitario que se menciona es afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con ejercicio libre, y no adeuda contribuciones para con ésta, según lo establecido en el Art. 123 inc. 2° de la Ley 17.738, ni obligaciones pendientes por concepto de Fondo de Solidaridad y contribución adicional a dicho Fondo en esta Caja.

Esta certificación no tiene efecto liberatorio sobre los importes que pudieren surgir por reliquidaciones efectuadas o que se efectúen con arreglo a las normas aplicables; se expide a los fines previstos en las disposiciones legales que se transcriben a continuación y tiene validez hasta el: viernes, 31 de marzo de 2017.

VALIDEZ HASTA:
viernes, 31 de marzo de 2017

Nombre: SANTIAGO URRESTARAZU VINCENT

N° 99197

Montevideo 03 de junio de 2016

Código de Verificación: 163337-43084-aBhHnu8

N° Documento: 38240218

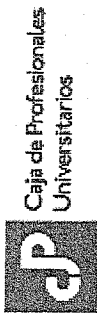
ESTE CERTIFICADO SOLO PODRÁ SER PRESENTADO ANTE: CSI INGENIEROS

LEY N° 17.738 de 7 - 1 - 04

"Art. 124 - (Certificados de profesionales) - La Caja deberá expedir anualmente certificados que acrediten que los afiliados se encuentran al día con sus obligaciones para con la misma. Ninguna persona de derecho público, bajo la responsabilidad de su Contador, o de quien haga sus veces, podrá pagar sueldos u honorarios a profesionales, sin que previamente presenten el referido certificado. Las entidades privadas en general, quedan obligadas a exigir dicho certificado a los profesionales, bajo sanción de ser solidariamente responsables de lo adeudado. La exigencia precedente rige para todos los profesionales, aunque los servicios retribuidos no sean de su profesión. Solamente podrán pagarse por las personas o entidades referidas, aun cuando no se presente el certificado, las pensiones alimenticias decretadas u homologadas judicialmente."

**SE DEBERÁ VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO
INGRESANDO EL NRO DE VERIFICACIÓN EN**

www.cippu.org.uy



AFILIADO EN ACTIVIDAD
La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios

CERTIFICA

Que el profesional universitario que se menciona es afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con ejercicio libre, y no adeuda contribuciones para con ésta, según lo establecido en el Art. 123 inc. 2° de la Ley 17.738, ni obligaciones pendientes por concepto de Fondo de Solidaridad y contribución adicional a dicho Fondo en esta Caja.

Esta certificación no tiene efecto liberatorio sobre los importes que pudieren surgir por reliquidaciones efectuadas o que se efectuaren con arreglo a las normas aplicables, se expide a los fines previstos en las disposiciones legales que se transcriben a continuación y tiene validez hasta el: viernes, 31 de marzo de 2017.

VALIDEZ HASTA:
viernes, 31 de marzo de 2017

Nombre: ANGEL ANDRES VALE ECHEVARRIA

N° 77699

Montevideo 06 de junio de 2016

Código de Verificación: 163952-108645-FeEVRat

N° Documento: 26072631

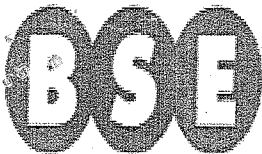
ESTE CERTIFICADO SOLO PODRÁ SER PRESENTADO ANTE: CSI Ingenieros SA

LEY N° 17.738 de 7-1-04

"Art. 124.- (Certificados de profesionales).- La Caja deberá expedir anualmente certificados que acrediten que los afiliados se encuentran al día con sus obligaciones para con la misma. Ninguna persona de derecho público, bajo la responsabilidad de su Contador, o de quien haga sus veces, podrá pagar sueldos u honorarios a profesionales, sin que previamente presenten el referido certificado. Las entidades privadas en general, quedan obligadas a exigir dicho certificado a los profesionales, bajo sanción de ser solidariamente responsables de lo actuado. La exigencia precedente nige para todos los profesionales, aunque los servicios retribuidos no sean de su profesión. Solamente podrán pagarse por las personas o entidades referidas, aun cuando no se presente el certificado, las pensiones alimenticias decretadas u homologadas judicialmente."

**SE DEBERÁ VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO
INGRESANDO EL NRO DE VERIFICACIÓN EN**

www.cjppu.org.uy



viernes 03 junio 2016

Certificado de Cumplimiento Ley 16.074

CSI INGENIEROS SA

PÓLIZA:5126650

"EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO CERTIFICA QUE LA EMPRESA MENCIONADA TIENE CONTRATADA UNA PÓLIZA QUE CUBRE EL RIESGO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENCONTRÁNDOSE AL DÍA A LA FECHA DE EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO CON EL PAGO DE LOS PREMIOS CORRESPONDIENTES.

PARA INDIVIDUALIZAR A LAS PERSONAS AMPARADAS POR LA PÓLIZA SE DEBERÁ REQUERIR LA NOMINA DE PERSONAL DECLARADO ANTE EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL POR PARTE DE LA EMPRESA ASEGURADA.

LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO ES DE 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDIDO.

ESTE CERTIFICADO NO ES VÁLIDO PARA ACREDITAR MODIFICACIONES POSTERIORES A SU FECHA DE EMISIÓN.

EN EL DÍA DE LA FECHA SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y A LOS EFECTOS PREVISTOS POR LA NORMATIVA VIGENTE."

EN CASO DE REQUERIR INFORMACIÓN EN LINEA, CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN :
<http://www.bse.com.uy/bse/> , ELIGIENDO LA OPCION "CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO LEY 16074"
DENTRO DEL APARTADO "SERVICIOS" CON EL NÚMERO DE PÓLIZA ARRIBA IMPRESO.

por el Banco de Seguros del Estado

Nelson Montaldo
Dir. División Comercial
Av. Lib. Brig. Lavalleja 1465
Montevideo Uruguay

